

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Bogotá D.C, 11 de septiembre de 2026

Señor (a)
veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com

ASUNTO: Notificación por aviso reclamo ticket 964519-20260822

La suscrita subintendente Mercedes Albíriam Salazar Arenas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-147088-DIRAN, mediante la cual se da respuesta al requerimiento del asunto, presentado por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”, el pasado 22/08/2026, toda vez que el correo electrónico indicado rechazó la recepción de mensajes y no fue suministrado número telefónico, ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 11 de septiembre de 2026 a las 18:15 horas y será retirado el día 16 de septiembre de 2026 a las 18:15 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, las mencionadas comunicaciones oficiales de respuesta a su petición, permanecerán en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


Subintendente **MERCEDES ALBÍRIAM SALAZAR ARENAS**
Responsable de Atención al Ciudadano

Elaborado por: SI Mercedes Salazar Arenas 
Revisado por: SI Mercedes Salazar Arenas 
Fecha elaboración: 11/09/2026
Ubicación: Z:\2026\PÚBLICA RESERVADA\NOTIFICACIONES POR AVISO 2026\9. NOTIFICACIONES SEPTIEMBRE 2026\Ticket 964519-20260822\Notificación por Aviso Respuesta Ticket 964519-20260822.docx



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO INFRAESTRUCTURA DIRAN

ARLOF-GUINF - 20.1

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026

Señor (a)
Anónimo
veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta de PQR2S No. 964519-20260822

En atención al requerimiento con radicado PQR2S No. 964519-20260822 con fecha de recepción el 22/08/2026, mediante el cual se solicita la revisión de la distribución de espacios, condiciones de habitabilidad y verificación técnica de las condiciones locativas de una oficina ubicada en el segundo piso de la Dirección de Antinarcóticos, correspondiente al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, y en el que se manifiesta una presunta situación de hacinamiento derivada de la permanencia de más de treinta (30) funcionarios en dicho recinto, esta administración se permite emitir el siguiente concepto técnico, arquitectónico y funcional respecto de la capacidad instalada del espacio objeto de análisis.

De conformidad con los criterios técnicos de diseño arquitectónico para áreas administrativas, se considera un área aproximada de 1,5 m² correspondiente al mobiliario básico de trabajo y un área mínima libre de circulación y ocupación de 2,0 m² por funcionario. En consecuencia, el estándar mínimo de ocupación corresponde a 3,5 m² por puesto de trabajo.

1. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDAR DE PUESTO DE TRABAJO El diseño y ocupación de los espacios de trabajo administrativo interno se rigen por los siguientes parámetros de Salud Ocupacional y Diseño Arquitectónico:

- **Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo), Artículo 17:** Establece que para garantizar la salud y seguridad, todo local de trabajo debe proveer un área libre no menor a dos (2) metros cuadrados por trabajador, excluyendo el área ocupada por el mobiliario (escritorios, sillas, archivos, etc.).
- **Estándar Arquitectónico (Neufert / Ergonomía Espacial):** Un puesto de trabajo interno, unipersonal (sin atención al público), compuesto por un escritorio estándar, silla ergonómica, zona de maniobra (retroceso de silla) y un archivo documental de uso personal, ocupa físicamente entre 1.5 m² y 2.0 m².

Al sumar el área del mobiliario (aprox. 1.5 m²) con el área libre exigida por la ley (2.0 m²), el estándar mínimo normativo para un puesto de trabajo interno es de 3.5 m² por funcionario.

2. ANÁLISIS ESPACIAL Y MATEMÁTICO (CONVERSIÓN) Aplicando la normatividad al espacio actual, el cálculo arquitectónico para la oficina de 91.00 m² se desglosa de la siguiente manera:

- Área Física Total: 91.00 m²
- (-) Mampostería y Estructuras (10%): 9.10 m² (Muros, columnas y elementos fijos).
- Área Neta Disponible: 81.90 m²
- (-) Circulación Principal y Evacuación (30%): 24.57 m² (Por norma de seguridad humana, corredores principales libres).
- **ÁREA ÚTIL PARA PUESTOS DE TRABAJO: 57.33 m²**

Al dividir el Área Útil (57.33 m²) entre el área mínima normativa por puesto de trabajo (3.5 m²), el resultado es 16.37.

Conclusión Matemática: La capacidad máxima real, legal y técnica de la oficina es de diecisiete (17) funcionarios, pudiendo llegar a un máximo absoluto de dieciocho (18) ajustando milimétricamente las circulaciones secundarias. Albergar a más de treinta (30) funcionarios excede en casi un 100% la capacidad de carga del recinto.

3. INSPECCIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES (Luz, Ventilación e Higiene) Frente a la solicitud de inspección técnica, el área de infraestructura certifica que el diseño actual de la oficina cuenta con condiciones ÓPTIMAS y conformes a la norma en cuanto a:

- Iluminación: Los luxes calculados cubren perfectamente el área de trabajo para el aforo diseñado.
- Ventilación y Temperatura: El sistema de renovación de aire y climatización está calibrado para la carga térmica humana de 16 personas.
- Higiene y Mobiliario: Se encuentran en buen estado y acordes a la función administrativa.

Sin embargo, las leyes de la termodinámica dictan que al introducir más de 30 personas en un espacio diseñado para 16, la carga térmica corporal se duplica, el oxígeno se consume más rápido y el ambiente se percibe sofocante. Por ende, el sistema no está fallando, está colapsado por sobreocupación operativa.

4. CONCLUSIÓN Y PLAN DE ACCIÓN La queja presentada por los funcionarios es fundamentada en cuanto al hacinamiento, pero dicho hacinamiento no obedece a un error de infraestructura ni a deficiencias en las instalaciones ambientales, sino a una asignación de personal que excede la capacidad física y legal del recinto.

Finalmente, se informa que mediante comunicado oficial No. GS-2026-145229-DIRAN de fecha 09/09/2026, el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitió concepto técnico relacionado con la situación expuesta, el cual fue puesto en conocimiento de esta administración y constituye insumo para la presente respuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Michael Fernando Chaparro Zarate
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Grupo Infraestructura
Cédula: 1070943896
Dependencia: Grupo Infraestructura Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: michael.chaparro@correo.policia.gov.co
11/09/2026 5:28:33 p. m.

Anexo: si

ENTRADA 6 AEROPUETO EL DORADO
Teléfono: 3102462102
DIRAN.ARLOF-GUI@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

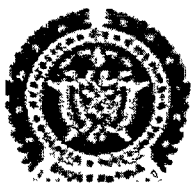
INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN OAC

De: DIRAN OAC
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 5:47 p. m.
Para: 'veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com'
Asunto: RV: respuesta de PQR2S No. 964519-20260822
Datos adjuntos: GS-2026-147088-DIRAN.pdf; GS-2026-145229-DIRAN.pdf

De: DIRAN ARLOF-GUI <diran.arlof-gui@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 5:45 p. m.
Para: veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com
CC: DIRAN OAC <diran.oac@policia.gov.co>
Asunto: respuesta de PQR2S No. 964519-20260822

Mensaje de correo electrónico enviado por diran.arlof-gui@policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

Correo No. 187/ARLOF – GUINF

Bogotá D.C. 11 de septiembre del 2026

Cordial saludo, Policía Nacional

En atención al requerimiento PQR2S No. 964519-20260822 con fecha de recepción el 22/08/2026, mediante el cual se solicita la revisión de la distribución de espacios, condiciones de habitabilidad y verificación técnica de las condiciones locativas de una oficina ubicada en el segundo piso de la Dirección de Antinarcóticos, correspondiente al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, de manera atenta me permito enviar respuesta en archivo adjunto de No. GS-2026-147088-DIRAN de fecha 11/09/2026.

Atentamente,



Capitán
MICHAEL FERNANDO CHAPARRO ZARATE
Jefe Grupo Infraestructura
Contacto: 3102462102

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son documentos para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, transmisión o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades, conllevará al propósito original de la misma es ilegal.



Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diran.arlof-gui@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por diran.arlof-gui@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diran.arlof-gui@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN OAC

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 5:48 p. m.
Asunto: Undeliverable: RV: respuesta de PQR2S No. 964519-20260822

MI3PEPF0000848A.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com (veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

MI3PEPF0000848A.mail.protection.outlook.com produjo este error:

Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[MI3PEPF0000848A.eurprd02.prod.outlook.com 2026-09-11T22:47:31.537Z 08DF0B1227CC057E]

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: CY1PR01MB9243.prod.exchangelabs.com

veedorporlospolicias.e.bogota@hotmail.com

MI3PEPF0000848A.mail.protection.outlook.com

Remote server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[MI3PEPF0000848A.eurprd02.prod.outlook.com 2026-09-11T22:47:31.537Z 08DF0B1227CC057E]

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;

b=MhY3PW7PlU06OrlRb1S5LXbPKcqZTY7FYzEaI397swaiaD8McKD11zVmHN26okNzKwCmRGVxvPGtLEfyAiau
S+6le/cJKnpRASuBbZkjW//4RnjNxxyr45DJ1laCPfLGx1YEHp+M7vmVLn7OAK3/9yJTT3C5rpLfoQ7T5w/4dj
gl+oH3s11tFC0oKu07dKq6wTiEYj6/1hLK6+/Q2PY/RZ1VLmhM19mMe/8zwikKJ1CG/xm6X4PU386KLW44XxZg
/0pMA20PAUWBgrFymndARm/IvtbgyQk4Un7SrItisbRsnwM++SDlP8wZBMWLc2Ssf47NgYT/V22y1EGZ2o3mg
==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;

s=arcselector10001;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-

MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-

MessageData-1;

bh=D8OR5l67i0nfgpChDEwllxDoKdvgQvinAEWRFVjLdck=;

b=d5iivkx1B3Bn8FI2mEBWeUoiJxn0pddKPBA7mrRuLYCpUXrz6bfr0ooWVw9hABk/CJ/KtACpUeS4ROzp7jCI
Hc1JG5WD3z1342Ow0IPaQp6SgNcHgXKzzq5Y74513CiNfaO4ybSl90kpqD0d4r9QFXeIy70axqCNE1saf2A+Oc
/3HI6zZgqLqteHVDs+pznFdDOzyOBCs5wwb7pyG6vq8Hm40EL52lmzP2cx5jv/uR+jzIRmlsEK76YkxUmvcOPv
zBQ6tA+DIocyghkbrYCfAdu6b46h6XugydPzq4IgZIm0Y7auJEnM6/mDbasR3BN1ilqN1ghw8MZbnTN94NV+EA
==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass